

EXP-UNC: 0027530/2018

CÓRDOBA 29 AGO 2018

**VISTO:**

El EXP-UNC 0027530/2018 donde se solicita la modificación del contrato de Locación de Obra Inmaterial para contratista individual celebrado con la Lic. **ESTEFANÍA VICTORIA GALARÁ, D.N.I 35.817.251**, en razón de la necesidad de continuar con la ejecución de la obra oportunamente encargada.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se encuentran cumplimentadas las exigencias formales establecidas en la Ord. 9/2013 del Honorable Consejo Superior.

Que, existen fondos suficientes para afrontar la erogación que demanda la modificación del monto de honorarios pactados en el contrato.

*Por ello,*


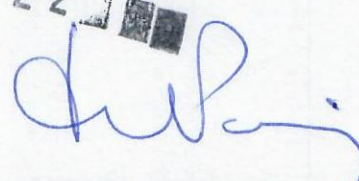
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE  
LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la Cláusula *addenda* a celebrar con la Lic. ESTEFANÍA VICTORIA GALARÁ, D.N.I 35.817.251, que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirla.

**ARTÍCULO 2º:** Disponer que la erogación que demanda la modificación del monto de la contratación, sea afrontado con recursos provenientes de la fuente: FONDOS PROFOIN FCC.

**ARTÍCULO 3º:** Protocolícese, comuníquese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN FCC N°:**

822   


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba

8 2 2

29 AGO 2018

ANEXO I

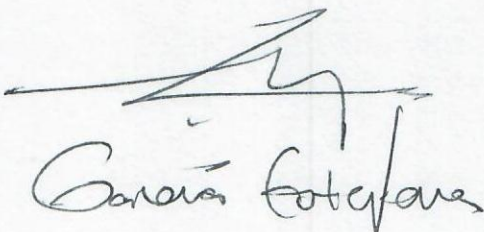
Contrato de Locación de Obra Material para contratista individual

Cláusula Addenda

Entre la Universidad Nacional de Córdoba –Facultad de Ciencias de la Comunicación- representada en este acto por la Decana Normalizadora, Mgter. Mariela Parisi, conforme autorización y delegación surgidas de la Ord. HCS 9/2013, por una parte y, la Sra. ESTEFANÍA VICTORIA GALARÁ, D.N.I 35.817.251, por la otra, convienen de común acuerdo modificar las CLÁUSULAS PRIMERA y SEXTA del Contrato de Locación de Obra Material para Contratista Individual aprobado por Resolución N° 496/2018 de la Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, mediante la siguiente cláusula *addenda*.

**PRIMERA:** se conviene en modificar el plazo de la contratación previsto en la cláusula PRIMERA del contrato, estipulando que el mismo será desde el 01 de junio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018. Asimismo, las partes acuerdan modificar el monto total de honorarios pactados por la ejecución de la obra en la cláusula SEXTA, el que queda fijado en la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$84.000)

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a los .....días del mes de .....del año 20.....-



35.817.251

  
Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba